DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG		
SIGLA	FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG	NIT No.	900338268-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL X [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)	CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN: CR 26 # 2-58		
TELÉFONOS: 3173575304	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	2 EJECUCUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y EDUCATIVOS
3 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y DEPORTIVOS	4 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL SECTOR SOLIDARIO
5 INVESTIGACIÓN DE MERCADO	6 REGIMEN SUBSIDIADO

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE TULUA	X		2339300	02/12/2018	$27,300,000
MUNICIPIO DE TULUA	X		2339300	02/09/2018	$8,700,000
MUNICIPIO DE TULUA	X		2339300	26/12/2018	$45,000,000
MUNICIPIO DE TULUA	X		2339300	10/12/2018	$20,600,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MEDINA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): HERNANDEZ	NOMBRES: MAYERLIN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 1,151,965,412	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2.160.345.405 / 3.812,15 (S.M.M.L.V)

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Mayer Medina Hernandez — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ene-24

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.151.965.412**

MEDINA HERNANDEZ

APELLIDOS

MAYERLIN

NOMBRES

Mayer Medina Hernandez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1998**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

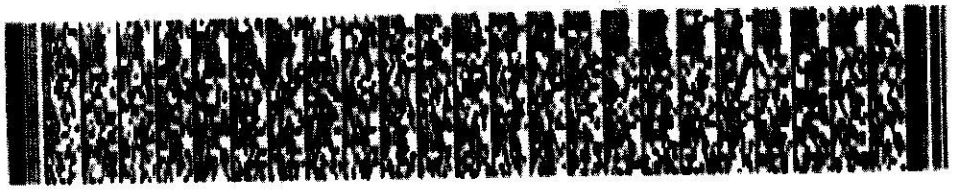
1.58 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAR-2016 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3100150-00819096-F-1151965412-20160427 **00495**31499A 1 463790081

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 21/10/2024 11:27:49 am

Recibo No. 9671998, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EKR824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG
Nit.:	900338268-3
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	11595-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	26 de enero de 2010
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	06 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 65 # 10 - 92 OF 102
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacioncalibrillaong@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6023903285
Teléfono comercial 2:	3028338365
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 65 # 10 - 92 OF 102
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacioncalibrillaong@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6023903285
Teléfono para notificación 2:	3028338365
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9671998, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EKR824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de abril de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2010 con el No. 255 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

DIAN

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 07 del 16 de febrero de 2015 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2015 con el No. 372 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA . por el de FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

89. Suministro de refrigerios y bebidas gaseosas y demás en toda clase de eventos culturales y artísticos.
90. Así mismo la fundación brindara sin ánimo de lucro, los servicios de difusión de conocimiento, apropiación y promoción de la salud, prevención de la enfermedad, con equidad y promoviendo la inclusión de la población más vulnerable. La atención estará fundamentada en métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundadas y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación. Para tal efecto la fundación diseñará y ejecutará programas y proyectos, daros y viables para cumplir el objeto teniendo en cuenta que la salud es un derecho humano básico e indispensable para el desarrollo social y económico.
91. Promover y garantizar el desarrollo, formación y capacitación integral de los seres humanos, los asociados, afiliados y sus familias en todos sus aspectos, realizar prácticas que nos enseñen a cooperar, a convivir, a ampliar nuestras oportunidades y a desarrollar el espíritu, empresarial comunitario, como también brindar recreación, educación, de acuerdo a su capacidad económica, también desarrollara y administrara programas de consultoría, de producción de bienes de consumo familiar, académicos, agropecuarios, ambiental, de salud, de recreación y deporte, generando así ingresos económicos y logísticos para lograr el bienestar integral de sus socios y la comunidad.
92. Fortalecer la organización, integración y representación de los asociados,

afiliados y de la comunidad en general ante las autoridades locales, departamentales y nacionales en toda actividad donde este comprometida la presencia y permanencia de la corporación como mecanismo de participación y desarrollo ciudadano.

93. Implementar y organizar mecanismos de intercambio personal, experiencias, comercial, asociativo y de unidad con todos los miembros de la entidad y con asociados u afiliados de otras entidades con igual o similar objeto social, tendientes a crear organizaciones ciudadanas con identidad propia y afinidad de intereses en beneficio de la comunidad en general y que se proyecte en las regiones del país.

94. Promover, gestionar, contratar y realizar obras, asesorías, y proyectos que posean relación con la prestación y mejoramiento continuo de servicios públicos y generales, tanto con entidades estatales, mixtas, privadas y de origen extranjero. Consecuente con lo anterior, realizara entre sus actividades como telecomunicaciones, sistemas, salubridad, publicidad administrara y avalara todo tipo de proyectos que estén en relación con el objeto social, ciñéndose en todos los casos a las normas y reglamentos establecidos por la ley.

95. Procurar la defensa y protección del entorno educativo, ecológico, ambiental y cultural desarrollando programas de educación y toda clase de campañas civicas que se identifiquen con la filosofía del desarrollo social para la vida en el siglo XXI.

96. Crear, estimular, fortalecer y consolidar programas, convenios, contratos y todas las actividades alternativas y necesarias para garantizar al asociado y al afiliado apoyo en educación, salud, seguridad social integral, apoyo en calamidad doméstica y laboral, acceso a la cultura y a los medios y sistemas de comunicación, la recreación, el trabajo y los demás derechos inherentes al ser humano.

97. Divulgar, promover y participar en toda clase de normatividad que permita el desarrollo armónico integral del objeto de la entidad, trabajar con los programas señalados por la asamblea general, sin importar cambios de los órganos de la administración.

98. Construir, revitalizar y dotar las condiciones físicas que sean necesarias para el logro de nuestros objetivos; suministrando espacios aptos para el logro de sus objetivos.

99. Realizar y contratar obras y asesorías relacionados con el mantenimiento y mejoramiento continuo de todo tipo de áreas, estructuras, mantenimiento de sistemas de almacenamiento de aguas, reparaciones locativas incluyendo paredes, muros, techos, carpintería, albañilería, pintura, mejoramiento de pisos entre otros.

100. Implementación, mejoramiento y mantenimiento de subestaciones eléctricas, sistemas de posos de aguas lluvias, sistemas de aguas residuales.

101. Fortalecer los sistemas de redes contra incendio, de los entes públicos y privados, permitiendo así la seguridad general de los seres humanos.

102. Implementar controles, diseñar estrategias de auditoría, realizar interventorías en obras y servicios en entidades públicas y privadas contribuyendo así al cumplimiento de las normas y lineamientos especiales en todo tipo de contratación.

103. Adecuación, limpieza, construcción y/o demolición, obras civiles, eléctricas y generales y otras actividades conexas.

104. Arborización, cuidados y mantenimiento de parques, zonas verdes, aseo, recolección de basuras, barrido manual y mecánico, destierre, limpieza de desperdicios en parques, vías peatonales, reposición de áreas públicas, siembra de árboles y prados, poda de árboles, control fitosanitario de árboles, plantas ornamentales, reciclaje y otras actividades conexas.

105. Capacitar a las comunidades sobre la formación de líderes procesos de

participación y organización comunitaria.
106. Administrar por delegación expresa de entidades gubernamentales, proyectos, actividades, bienes y recursos. Esta administración deberá estar regida por contratos o convenios suscritos por las partes.
107. capacitar permanentemente a la comunidad en todos los aspectos relacionados con la formación de una nueva cultura y valores ciudadanos.
108. Limpiezas de sumideros y alcantarillados, reparto de recibos de servicios públicos y telefónicos, lecturas de medidores de energía y agua y demás actividades conexas.
109. Ofrecer servicios de sistemas en: instalación de software operativo, mantenimiento de software y equipos de cómputos, reparación de equipos computo, cableado estructurado y de datos, instalación de software para red, consultoría de outsourcing de hardware y software, consultoría en planeación estratégica de sistemas de información.
110. Fomentar la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación y la elaboración de proyectos sociales y otras actividades conexas.
111. Crear, apoyar e incentivar grupos de la tercera edad, jóvenes, niños, mujeres cabezas de familia y madres solteras; buscando para ellos programas, capacitaciones y auxilios que mejoren sus condiciones de vida.
112. Realizar todo tipo de actividades que, permitan fortalecer el sistema organizacional del recurso humano al servicio de los entes públicos y privados.
113. Servir de apoyo para el buen manejo de los entes públicos y privados, sirviendo como intermediario, asesor, consultor en procesos de compras y servicios en general.
114. Organizar y desarrollar todo tipo de actividades de deportes y recreación. 109. Adecuación y construcción de escenarios deportivos.
115. Captación y organización de eventos y espectáculos deportivos, musicales, teatrales, culturales.
116. La promoción y fomento de la práctica del deporte, de la actividad física y el deporte de alta competición y del deporte espectáculo, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.
117. Administración del recurso humano de empresas públicas y privadas, incluyendo procesos de contratación, nómina, afiliaciones al sistema de seguridad social, entre otras relacionadas.
118. Comercialización de equipos médicos, insumos médico quirúrgicos y medicamentos en general.
119. Comercialización de insumos de papelería, material didáctico, y todo lo relacionado con la educación.
120. Capacitación en general de personas, organización de eventos, congresos, diplomados y todo lo relacionado.
121. Ejecutar programas sociales de alimentación de niños, adolescentes, madres cabeza de hogar, y personas de la tercera edad.
122. Suministro de papelería.
123. Formulación de estrategias en seguridad vial, garantizando así el mejoramiento permanente de la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos durante los procesos de movilidad.
124. Formulación de proyectos de inversión social que se ajusten a los requerimientos metodológicos del DNP, DPS, SGR, FONADE, FONSECON y demás fuentes de financiación, que fomenten y garanticen el sostenimiento económico, social, deportivo, cultura, de equipamientos, de infraestructura, de transporte, saneamiento básico, a nivel institucional, de vivienda, turismo, educativo, salud, de seguridad y justicia y de

todo tipo que fortalezcan la capacidad de bienes y servicios a nivel público o privado.
125. Formulación de políticas públicas, que garanticen los derechos y deberes de la población mujeres, población vulnerable, LGTBI, jóvenes adultos, niños y niñas, discapacidad, equidad de género, afrodescendientes, etnias.
126. Actividades científicas tecnológicas y de innovación
127. Producción, promoción, difusión, y aplicación de los conocimientos científicos y Técnicos en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación.
128. Adquisición asimilación e incorporación de nuevos conocimientos.
129. Formulación, diseño y capacitación de infraestructura y otras actividades con el fin de Implementar innovación.
130. Comercialización de productos tecnológicos nuevos o mejorados, capacitación especializada.
131. Recolección de datos científicos
132. Servicios de información
133. Estudios para la planeación y formulación de políticas públicas
134. Ensayos, normalización, metodología y control de calidad a procesos de innovación digital
135. Investigación y desarrollo experimental
136. Apoyo a la formación y capacitación científica y tecnológica
137. Actividades de innovación,
138. Servicios científicos y tecnológicos, formación de personal para la investigación, asesoría y consultoría.
139. Identificar, producir, difundir, usar y valorar el conocimiento, la tecnología y la innovación con el propósito de mejorar el desarrollo social y la competitividad del país.
140. Comercialización y distribución a nivel nacional de semovientes vacunos y equinos.
141. Cría, domesticación y explotación con fines de producción alimenticia.
142. La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, medicamentos veterinarios e insumos para el sector ganadero y agrícola.
143. La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas.
144. La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros.
145. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, llevando a cabo el montaje de instalaciones auxiliares y complementarias.
146. La adquisición en propiedad, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario, destinados a la agricultura, la ganadería, así como la construcción y explotación necesarias a estos fines.
147. La compra, venta, apareo, cría, engorde, doma, adiestramiento y explotación de ganado caballar de todas clases, incluido su alquiler, así como la formación e instrucción en el trato y manejo de los mismos.
148. Campamentos turísticos, turismo rural, servicios de hospedaje y alojamiento turístico.

Recibo No. 9671998, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EKR824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

149. Comercialización y servicio industrial de alimentación de alta calidad; platos preparados, precocinados y en general, de productos para la alimentación humana.
150. La protección del medio ambiente y el bienestar económico y social de los habitantes del campo.
151. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan objetivos afines o semejantes.
152. realizar actividades de producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, comercialización y transformación de productos derivados, almacenamiento, transporte, expendio, importación y exportación de ganados y carnes de bovinos, ovinos, porcinos y especies silvestres.
153. Realizar las actividades inherentes al manejo de los subproductos resultantes del beneficio de los semovientes especificados anteriormente y/o contratadas con terceros, realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social y a la consecución de los recursos necesarios para su desarrollo.
154. Brindar asesoría técnica especializada en la planificación, diseño y montaje de proyectos que involucren el objeto de esta sociedad.
155. Formular y gerenciar proyectos que impliquen la asesoría, gestión, contratación para implementar programas de desarrollo que contribuyan al mejoramiento social y productivo del sector agropecuario de la región del departamento del Valle del Cauca y del país.
156. Ejecutar todos los actos, contratos y convenios tanto con entidades privadas como públicas del orden nacional e internacional que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y demás que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades y conformar consorcios o del caso.
157. Adquisición y comercialización de insumos, maquinaria, equipo y servicios para el sector agroindustrial y pecuario.
158. Obtener recursos nacionales o extranjeros a través de créditos y/o personas naturales o jurídicas, instituciones o gobiernos nacionales o extranjeros, para promover las acciones propias de la sociedad; conforme a la ley, constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones y demás personas jurídicas con participación de personas privadas y públicas, nacionales y/o extranjeras destinadas a la promoción y/o mercadeo de productos cárnicos, lácteos y demás actividades mercantiles como la comercialización de semovientes, servicios hoteleros y turísticos que puedan contribuir al desarrollo de la empresa y del sector ganadero.
159. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes que sean necesarios para el logro de sus fines principales: girar, aceptar, negociar, descontar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.
160. La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales y/o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura, y la ganadería y sus derivados. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

161. La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. A) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. B) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. C) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.
162. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita; en desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la compra, venta (al por menor y al detal), comercialización, distribución de diversos artículos de ferretería y de pinturas, materiales de construcción, elaboración de bloques en distintos modelos y diámetros, comercialización de cerámicas, grava, arena lavada, terracota, y productos similares para pisos y paredes, herramientas, tanto para construcción como para el hogar, productos eléctricos para el área de construcción, productos plásticos, cemento, cal, cascarilla demás similares, equipos de motomba, plantas eléctricas, tanques de almacenamiento de agua, alambre, laminas para techo, machimbre, tejas criollas y de distintos modelos, carretillas, mezcladoras de cemento, accesorios diversos para uso en la construcción, alquiler de todo tipo de equipos utilizados para la construcción.
163. La sociedad tendrá como objeto la comercialización y venta de electrodomésticos, muebles, enseres, computadores, motos, importación y exportación de artículos para el hogar y la industria.
164. Actuar como agente inmobiliaria en todas las modalidades de finca raíz donde se intervenga para: a) la compra y venta de casas, edificios, bodegas, oficinas, pisos, locales, centros comerciales, conjuntos residenciales, fincas, casa campos, propiedades de cementerios, acciones en finca raíz, proyectos sobre planos y derecho fiduciarios b). Administración de bienes inmuebles en modalidad libre y propiedad horizontal c). Avalúos inmobiliarios
165. Realizar legalizaciones, titulaciones y habilitación legal de predios en lo relacionado a: a). Realizar legalizaciones de predios de carácter público y privados b). Realizar campañas de titulación de bienes públicos o baldíos con entidades de carácter públicos y/o privado, o de economía mixta, que conlleven la obtención de títulos gratuitos u onerosos, individuales o colectivos en lo que respecta a bienes inmuebles
166. Actuar como custodio de bienes muebles e inmuebles mediante deposito judiciales.
167. Actuar como asesor y representante legal en todo lo relacionado con la jurisdicción civil, administrativa, laboral, agraria
168. Realizar cualquier actividad lícita tanto Colombia como en el extranjero consiste en la administración (financiera, operaciones de créditos, hipotecas, asesorías jurídicas), por cuenta propia o ajena de bienes raíces. La celebración de contratos de comisión para comprar o para vender inmuebles. Las representaciones inmobiliarias. La adquisición de bienes inmuebles para usufructuarlos, administrarlos o arrendarlos y eventualmente enajenarlos a cualquier título.
169. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, grabarlos, en cualquier forma y celebrar todo crédito, aduaneras, girar, endosar,

Recibo No. 9671998, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EKR824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos.
170. La Fundación tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social.
171. Comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, con el objeto de construir, desarrollar, edificar, o adaptar dichos bienes inmuebles para fines industriales, comerciales, residenciales, hoteleros o de cualquier otra naturaleza.
172. La prestación de los servicios de transporte de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la organización y es elegido por la asamblea general, para períodos de 4 años.

El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo además tendrá un representante legal

Recibo No. 9671998, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EKR824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente quien es el vicepresidente también elegido por la asamblea general, tendrá las mismas funciones del presidente en sus ausencias temporales o permanentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES.- Son funciones del Presidente de la Junta directiva:

Actuar como representante legal de la organización.
Convocar y presidir con límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la ONG.
Velar por los intereses de la organización debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la ONG, sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la organización. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero asignado por la junta directiva de la ONG, los pagos dentro de sus limitaciones.
Aprobar los actos y contratos que comprometan a la ONG y los que señalen a los estatutos reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.
Presentar a la asamblea general de la organización informe escrito sobre la marcha de la organización y en las reuniones extraordinarias, explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la organización.
Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
Nombrar las funciones y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la organización.
Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la organización cuando estos excedan los (20.000) SMMLV necesitan de autorización previa de la junta directiva. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la organización.

Son funciones de la Junta Directiva, entre otras:
Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 20.000 .SMMLV.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 010 del 21 de julio de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2023 con el No. 2509 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ	C.C.1151965412
VICEPRESIDENTE	EDWIN IROLDO MEDINA HERNANDEZ	C.C.16375175

Recibo No. 9671998, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EKR824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 010 del 21 de julio de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2023 con el No. 2509 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ	C.C.1151965412
IROLDO MEDINA GOMEZ	C.C.16712248

SUPLENTES

EDWIN IROLDO MEDINA HERNANDEZ	C.C.16375175

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 31 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 2164 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATALIA GUARNIZO LOPEZ	C.C.1143846766 T.P.204787-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 07 del 16/02/2015 de Asamblea General	372 de 02/03/2015 Libro I
ACT 08 del 15/09/2015 de Asamblea	2180 de 15/09/2015 Libro I
ACT 09 del 25/03/2021 de Asamblea General	1041 de 22/04/2021 Libro I
ACT 010 del 21/07/2023 de Asamblea General	2508 de 04/09/2023 Libro I
ACT 012 del 11/07/2024 de Asamblea General	3189 de 01/10/2024 Libro I

Recibo No. 9671998, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EKR824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,217,149,526

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9671998, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EKR824

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG

ACTA EXTRAORDINARIA No. 011

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, el día 23 de Febrero del 2022 a las 9:00 a.m., se lleva a cabo la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG en la sede de la KR 26 # 2 – 58 previa convocatoria escrita hecha por el presidente de la organización y fijada en cartelera en las instalaciones de la fundación el día 22 de Febrero de 2022, damos inicio a la reunión Extraordinaria, de la siguiente manera:

Orden del día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación de la reunión General y elección de la mesa directiva.
3. Autorización al representante legal para suscribir actos y contratos en representación de la Fundación.
4. Proposiciones, resoluciones y varios.
5. Constancia de aprobación de la presente acta.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos se procedió a verificar el quórum reglamentario, y se constató lo siguiente: que al llamado a lista contestaron los cinco (5) miembros de la Junta Directiva de la Organización.

CARLOS HOLMES ESCOBAR MORENO	C.C 6.220.780 de Cali
JOSE JACKY MARTIN MURILLO	C.C 94.447.420 de Cali
MARIA DEL PILAR RIOS CASTRO	C.C 66.918.384 de Cali
PATRICIA VERNAZA MURIEL	C.C 66.814.256 de Cali
MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ	C.C 1151965412 de Cali

Se comprueba que hay quórum del 100% para deliberar y decidir.

2. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN GENERAL Y ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA

El señor CARLOS HOLMES ESCOBAR MORENO, en calidad de miembro de la Junta Directiva de Fundación, presentó un saludo de bienvenida a los participantes en esta reunión. Seguidamente se nombró como Presidente al señor CARLOS HOLMES ESCOBAR MORENO y como Secretario al señor JOSE JACKY MARTIN MURILLO, para la aprobación del Acta.

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION.

El Representante Legal de la Fundación se dirige a la Junta Directiva para solicitar autorización de suscribir los actos y contratos en representación de la Fundación hasta por valor de veinte mil (20.000) salarios mínimos mensuales vigentes a partir de la fecha de aprobación de la presente acta.

La Junta Directiva sin objeción lo aprueba por unanimidad del 100% de los votos .

4. PROPOSICIONES, RESOLUCIONES Y VARIOS.

No hubo proposiciones, resoluciones, ni varios.

5. CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

No existiendo más que tratar y agotado el orden del día, el Presidente de la reunión agradeció una vez más la participación activa de los miembros Honorarios y declaró que leída la presente acta, la encuentran acorde con todo lo tratado, consignado y aprobado, razón por la cual la aprueban por unanimidad y la firman.

En constancia se firma el presente documento por los comparecientes, en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2022.

Siendo las 11:30 a.m., se terminó la reunión.

CARLOS HOLMES ESCOBAR M.
C.C 6.220.780 de Cali
Presidente

JOSE JACKY MARTIN MURILLO
C.C 94.447.420 de Cali
Secretario

MARIA DEL PILAR RIOS CASTRO
C.C 66.918.384 de Cali

PATRICIA VERNAZA MURIEL
C.C 66.814.256 de Cali

MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ
C.C 1151965412 de Cali

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Nro. 066 del 15 de Febrero de 2023

CONTRATANTE:	***MUNICIPIO DE RIOFRÍO***
CONTRATISTA:	***FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG***
VALOR:	***$32.480.000***
VIGENCIA:	***CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO***
DURACION:	***CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO***
FECHA:	***15 DE FEBRERO DEL 2023***
C.D.P.:	***0000041***

Conste por medio del presente documento que entre nosotros a saber: **HERIBERTO CABAL AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.428.616 expedida en Riofrio Valle, quién actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RIOFRIO (V). NIT.891900357-9**, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo 2020 al 2023, según acta de escrutinio de fecha 30/10/2019 de la Registraduría Municipal y acta de posesión No. Uno (01) del 01/01/2020 de la Notaría Única del Círculo de Riofrio (V), quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE**, y de la otra la Empresa. **FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG** identificado con Nit 900338268-3, Cuyo Representante legal es la señora, **MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.151.965.412 expedida en Cali Valle, mayor de edad. Con dirección de carrera 26 N°2-58 Cali Valle, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se llamará el ***CONTRATISTA,*** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Riofrío desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **b)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".* **c)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, con el código UNSPSC 80111620. y el proyecto radicado en la oficina del Banco de Proyectos Municipal bajo el N° 2020766160009 **d)** Que en atención a lo consignado en los Estudios

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

Previos para este contrato, es necesario para la Entidad contar con los servicios de una persona con idoneidad o experiencia. e) Que la Empresa **FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG** identificado con Nit 900338268-3, Cuyo Representante legal es la señora, **MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ,** Identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.151.965.412 expedida en Cali Valle, mayor de edad., acredito idoneidad y experiencia) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 0000041 de fecha 06 de Enero de 2023. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:*** Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural. ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE CAPACITACION Y ORIENTACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV; DE IGUAL FORMA, APLICACIÓN DE CONSULTAS Y ENCUESTAS DE SERVICIOS ENFOCADOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE RIOFRIO.*** Con fundamento en este objeto el contratista ejecutará las siguientes actividades:

OBJETIVO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV. APLICACIÓN DE CONSULTAS, APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LOS BENEFICIOS SOCIALES PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE RIOFRIO	Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de Balonica), se realizaran en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica: a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano. c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionados con el SISBEN IV. d) Consultas y realizacion de encuestas.	TALLERES	5	$1.299.200	$6.496.000
	Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de Fenicia), se realizaran en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica: a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas. b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano. c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionados con el SISBEN IV. d) Consultas y realizacion de encuestas.	TALLERES	5	$1.299.200	$6.496.000
	Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de Fortalecillas), se realizaran en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica: a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas. b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano. c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionados con el SISBEN IV. d) Consultas y realizacion de encuestas.	TALLERES	5	$1.299.200	$ 6.496.000
	Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Corregimiento de La Zulia), se realizaran en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica: a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas. b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano. c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionados con el SISBEN IV. d) Consultas y realizacion de encuestas	TALLERES	5	$ 1.299.200,00	$ 6.496.000
	Las actividades y los talleres a desarrollar durante las jornadas (Cabecera Municipal - Barrios Focalizados), se realizaran en encuentros de dos (2) horas, donde se orientara la comunidad sobre la siguiente tematica: a) Taller de orientacion sobre SISBEN, clasificacion de puntajes, metodologia de aplicacion de encuestas. b) Identificacion de potenciales beneficiarios y acceso a los programas sociales del Estado colombiano. c) Orientacion a la comunidad para tramites relacionados con el SISBEN IV. d) Consultas y realizacion de encuestas	TALLERES	5	$ 1.299.200,00	$ 6.496.000
	SUBTOTAL		25,00		$ 32.480.000,00
	CANTIDAD TOTAL		25,00		$ 32.480.000,00

Página 1

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO*: El contrato tendrá un valor de* ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($32.480.000)****, los cuales se cancelaran en CINCO (5) cuotas iguales de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($6.496.000), previa presentación del informe del contratista, informe del supervisor con sus respectivas evidencias y comprobante de aportes a seguridad social..* ***CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIOS*** a partir de la firma de contrato ***Y DURACION: CINCO (05) MESES*** a partir de la firma del acta de inicio. ***CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato será imputado por apropiación presupuestal 2.3.2.02.02-0094502001, con la disponibilidad presupuestal No. 0000041 del 06 de enero de 2023. ***CLÁUSULA SEXTA: PRÓRROGA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:*** No obstante, lo establecido en la cláusula anterior, este contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes mediante acto administrativo debidamente motivado, por un término igual o por el tiempo que lo consideren pertinente, ciñéndose a los procesos y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación. ***PARÁGRAFO ÚNICO:*** De igual manera las partes de común acuerdo, podrán dar por terminado el presente contrato, previa justificación de los motivos que la ocasionan, mediante acto administrativo debidamente motivado. Autorizada la terminación, la Interventoría o supervisión en ejercicio de sus funciones liquidará el contrato y autoriza el pago de los valores que legalmente resulten justificados. ***CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CON FUNDAMENTO EN LA LEY 80 DE 1.993***: **A)**, ***DEL CONTRATANTE O MUNICIPIO***. **1.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **2.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **3.** Adelantar revisiones periódicas a las actividades que se realicen en la ejecución del contrato. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.**7.** Adoptar las medidas necesarias para

3

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **8.** Actuar de tal modo que, por causas imputables al Municipio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9.** Designarle una persona con capacidades técnicas que realice con objetividad la Interventoría o supervisión del contrato. **10.** Las demás que se desprendan de la ejecución del contrato. B.) ***DEL CONTRATISTA:*** **1.** El contratista tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **2-** En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos, ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste. **4.** Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **5.** Afiliarse al régimen de seguridad social, según lo estipulado en la Ley 100 de 1.993, para lo cual deberá cotizar sobre el 40% del valor del contrato, establecido en la Ley y presentar de manera oportuna para los pagos constancias de las autoliquidaciones con las constancias de pago en las respectivas entidades financieras. **6.** Cumplir las normas de seguridad industrial establecida en la ley, política de salud ocupacional, ambientales y reglamentos de La Institución, según el caso. **7.** Las demás que se desprendan de la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA OCTAVA:***

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Alcaldía Municipal de Riofrio Valle, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. Todos los informes, notas y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su extinción son de propiedad de la Alcaldía Municipal y serán diligentemente custodiados y entregados a la Alcaldía Municipal. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, la Alcaldía Municipal se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad, secreto profesional y propiedad de la información pactada en la presente cláusula toda vez que por la naturaleza del objeto del contrato se accederá a documentos de carácter personal e institucional con clasificación de reserva y en cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).***CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:*** El contratista, para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, actuará por su propia cuenta y riesgo y no estará sometido a subordinación laboral y sus obligaciones y derechos estarán sujetos al presente contrato de servicios y a los que se generen de este. ***CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÒN LABORAL***: Por la naturaleza del contrato no existe ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riofrío (V) y el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato. ***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:*** El Contratante se reserva el derecho que le otorga la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 1150 de 2.007 en lo referente a la interpretación, liquidación y terminación unilateral del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:*** De conformidad con lo establecido en el Artículo 25, Numeral 19 de La Ley 80 de 1993; el proponente deberá constituir, a favor del Municipio de Riofrío Valle, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: a) 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato debe de tener una Vigencia hasta la liquidación y tres meses más. El valor de la garantía será de diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) 2.2.1.2.3.1.15. Calidad del servicio será de diez por ciento (10%) del valor del contrato, debe de tener una vigencia hasta la liquidación y tres meses más. ***DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:*** La supervisión será ejercida por la Secretaria de Planeación **ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ** o quien haga de sus veces, quien ejercerá las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA; **c)** Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Entidad Contratante, sobre los

5

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **e)** Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; **f)** verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; g) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO:*** El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, ni los derechos y obligaciones que de él emana a un tercero, sin la autorización del Alcalde. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El contratista bajo la gravedad del juramento declara el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada por la Constitución Nacional y la Ley, además anexo a su propuesta de trabajo la declaración jurada en formato único. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RIESGOS:*** Como se desprende de estudio de análisis y conveniencia las partes han tipificado los siguientes riesgos: Los riesgos de la contratación son los establecidos o señalados previamente en la matriz de riesgos de la etapa precontractual, teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato a suscribir. Por consiguientes a ellas se sujetarán y cualquier actuación o actividad que se realice contraviniendo este pacto será bajo la cuenta y riesgo de quien la ejecute. ***PARÀGRAFO ÚNICO: OTROS RIESGOS PARA LAS PARTES:*** Teniendo en cuenta lo normado en el manual de contratación las partes han pactado los siguientes riesgos: ***TERMINO:*** Las obligaciones surgidas dentro de la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro del término estipulado en este, cualquier actuación o actividad que se realice por fuera del término, estará a cargo de la parte que la ejecute. No obstante, lo estipulado en este acápite, las partes podrán suspender o prorrogar los términos acordados en el contrato, cuando surjan eventos de aquellos que no puedan ser previsibles por las partes, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito. Surgido uno de los eventos enunciados en el aparte anterior, a solicitud del contratista previa demostración de los hechos que ocasionaron la petición, el Alcalde podrá prorrogar o suspender el término, por medio de acto administrativo debidamente motivado. ***CANTIDAD:*** Con fundamento en la propuesta seleccionada, el contratista ejecutará bajo su cuenta y riesgo las actividades contratadas teniendo en cuenta las cantidades estipuladas y en el evento que se incremente el número de actividades, el contratista deberá suministrar estas sin que tenga derecho a cobrar sumas diferentes al valor pactado. No obstante, lo estipulado en este acápite, las partes podrán modificar las cantidades solo cuando surjan eventos de aquellos que no puedan ser previsibles por las partes, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito. Surgido uno de los eventos enunciados en el aparte anterior, a solicitud de la contratista previa la demostración de los hechos que ocasiona la petición, el Alcalde podrá prorrogar o suspender el término, por medio de acto administrativo debidamente motivado. ***PAGO DE PORCENTAJES:*** El municipio se obliga a pagar los porcentajes pactados dentro de los términos que se enuncien el contrato, siempre y cuando el Contratista entregue de manera oportuna los informes al supervisor. ***EQUIPOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS:*** El contratista se obliga a ejecutar bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus equipos técnicos y tecnológicos, que requiera, para garantizar la ejecución de las actividades contratadas, por consiguiente, no habrá lugar a que este solicite de manera posterior apoyo en dicho sentido o cobre cualquier valor diferente a los valores pactados para la ejecución de cada uno de los proyectos. ***NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*** El contratista estará obligado a efectuar todos los procesos y procedimientos, tendientes a

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

garantizar que cuando se requiera contratar personal externo, en las contrataciones que se requieran para garantizar la ejecución de los proyectos objeto de este estudio de conveniencia, no se genere relación laboral, para el contratista, y en caso que esta por cualquier evento surja a la vida jurídica, la responsabilidad estará única y exclusivamente a cargo del mismo. ***AFILIACIÓN AL REGIMEN INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:*** El contratista deberá demostrar para la firma de este contrato, su afiliación al régimen integral de seguridad social y anexar a los informes las constancias o autoliquidaciones en las que se deje constancia del pago periódico de estos parafiscales. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** Para la solución de las controversias contractuales que surjan durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, las partes acuerdan que inicialmente se someterán a los procesos y procedimientos consagrados en el Manual de contratación, y en lo que no se encuentre reglado en las normas establecidas en el estatuto antes enunciado, se dará aplicación a lo establecido en la legislación vigente. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos del presente contrato el Domicilio Contractual será el Municipio de Riofrio (Valle), razón por la cual las controversias que se presenten se dirimirán por medio de las Autoridades con jurisdicción y competencia en el Municipio. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:*** Forman parte de este contrato y a él se anexan los siguientes documentos: certificación plan de adquisiciones, solicitud de certificado de disponibilidad, disponibilidad presupuestal, certificado de banco de proyectos, estudios del sector, estudios previos, oferta, acta de verificación de requisitos para contratación directa. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA***: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con la Ley 1150 de julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO***: Se realizará de acuerdo a lo reglado en el Manual de Contratación. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIONES:*** Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, este contrato se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN***. El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. Todos los informes, notas y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), durante la vigencia del presente contrato como después de su extinción son de propiedad del Municipio y serán diligentemente custodiados y entregados al Municipio. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, el MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad, secreto profesional y propiedad de la información pactada en la presente cláusula. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA*: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se perfecciona desde el momento de su firma, previa comprobación del anexo de los documentos requeridos y la existencia de los recursos que garanticen su ejecución., para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b) Afiliación o encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

8

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato a los quince (15) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

HERIBERTO CABAL AGUILAR
Alcalde

FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG
identificado con Nit 900338268-3,
R.L. MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ,
C.C.1.151.965.412 expedida en Cali Valle

YENNY ANDREA CALDERON OSSA
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

Riofrio, Febrero de 2023

Señor:
ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ
Secretaria de Planeación
E. S. D.

9

Asunto: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 066-2023**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual del Instituto debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa y del control fiscal; y que el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Me permito designarlo como **SUPERVISOR (A)** del contrato de la referencia, celebrado con la ***FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG*** identificado con Nit 900338268-3, Cuyo Representante legal es la señora, **MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.151.965.412 expedida en cali Valle objeto es: ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE CAPACITACION Y ORIENTACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV; DE IGUAL FORMA, APLICACIÓN DE CONSULTAS Y ENCUESTAS DE SERVICIOS ENFOCADOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE RIOFRIO,*** para el ejercicio de las funciones que le corresponden como supervisor se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados." **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el acta de inicio el SUPERVISOR junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato si se exigieron.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

3. **El SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o contrato. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados es únicamente Representante Legal.
4. **El SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o contrato con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales.
5. **El SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
6. **El SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. **El SUPERVISOR** debe informar a la dirección de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **El SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. **El SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR, por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del Representante Legal.
10. **El SUPERVISOR** debe elaborar el acta de liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato

Atentamente,

HERIBERTO CABAL AGUILAR
Alcalde Municipal

Acepto;

ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ
SUPERVISORA

Reviso: Yenny Andrea Calderón Ossa

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
Nit: 891900357

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. : **0000175**

Fecha de Expedicion: Miércoles 15 de Febrero de 2023

Autorizado por: Secretaria de Planeacion

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 32,480,000.00

(TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO	PROGRAMA	ART. C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
0000041	2.3.2.02.02	.0094 01	1101	jornadas descentralizadas de orientacion a	32,480,000.00

Del Rubro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de2023

A favor de :FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LU

Con documento No. : 900338268

Por concepto de : prestacion de servicio de apoyo a la gestion para realizar las jornadas descentralizadas de orientacion a la comunidad sobre el sistema de indentificacion de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN METODOLOGIA IV aplicacion de consultas, aplicacion de encuestas y servicios enfocados a los beneficios sociales programa ingreso solidario zona urbana y rural Mupioipio de Riofrio

Secretaria de Hacienda

Imprimio :ASTRID

SINAP - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2023 CIBELES Ltda

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOFRÍO	FORMATOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Código** FT.SA.J.12-V1
	Fecha de aprobación: Octubre 29 de 2021	**Página** 1 de 2

K. ACTA DE INICIO

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios
REGISTRO PRESUPUESTAL:	0000175
NUMERO DE CONTRATO:	066
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE CAPACITACION Y ORIENTACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV; DE IGUAL FORMA, APLICACIÓN DE CONSULTAS Y ENCUESTAS DE SERVICIOS ENFOCADOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE RIOFRIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15 de febrero del 2023
VALOR INICIAL:	**$ 32.480.000**
PLAZO INICIAL:	5 meses
VALOR ANTICIPO:	**$ 0**

En el Municipio de Riofrío Valle el **16 de febrero del 2023** nos reunimos en el despacho de **Secretaría de planeacion** los abajo firmantes, tal como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Interventor o Supervisor y Contratista, con el fin de dejar constancia de la fecha de inicio para la prestación del servicio.

El Supervisor y el Contratista pusieron en conocimiento de ambas partes lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al programa de actividades propuesto y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presenten las Interventorías o Supervisiones en la ejecución del contrato.

3. El contratista puso de presente que cuenta con la idoneidad suficiente para realizar las labores requeridas para el cabal cumplimiento del contrato.

4. El contratista presenta al Interventor o Supervisor la relación del personal que destinará a la ejecución del contrato, con su respectiva identificación (si es del caso).

5. Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato.

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

Alcalde Municipal,

Nombre **Heriberto Cabal Aguilar**
C.C **6.428.616**

Firma

Interventor(a) o supervisor(a)

Nombre **ALEXANDRA CARDONA RAMÍREZ**
C.C **66.725.545**
Cargo **Secretaría de planeacion**

Firma

Contratista

Nombre **Fundacion Cali Brilla Sol y Luna ONG**
C.C **900338268-3**
Razón social de la persona jurídica **Fundacion Cali Brilla Sol y Luna ONG**
NIT de la persona jurídica **900.338.268-3**

Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nro. 160 del 08 de Julio de 2022

CONTRATANTE:	***MUNICIPIO DE RIOFRÍO***
CONTRATISTA:	***FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG NIT. 900338268-3***
VALOR:	***$ 27.000.000***
VIGENCIA:	***CUATRO (4)MESES Y VEINTE (20)DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO***
PLAZO:	***CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO***
FECHA:	***08 DE JULIO DE 2022***
C.D.P.	***0000106***

Conste por medio del presente documento que entre nosotros a saber: **HERIBERTO CABAL AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.428.616 expedida en Riofrio Valle, quién actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RIOFRIO (V). NIT.891900357-9**, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo 2020 al 2023, según acta de escrutinio de fecha 30/10/2019 de la Registraría Municipal y acta de posesión No. Uno (01) del 01/01/2020 de la Notaría Única del Círculo de Riofrio (V), quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE**, de la empresa: ***FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG*** identificado con Nit 900.338.268-3, Cuyo Representante legal es la señora, **MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ** Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.151.965.412 expedida en Cali Valle, mayor de edad. Con dirección de Calle 4ª Nº 39-09, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se llamará el ***CONTRATISTA,*** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Riofrío desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **b)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". **c)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, con el código UNSPSC 80111620, y el proyecto radicado en la oficina del Banco de Proyectos Municipal bajo el N° 2020766160043. **d)** Que en atención a lo consignado en los Estudios Previos para este contrato, es necesario para la Entidad contar con los servicios de una persona con idoneidad o experiencia. **e)** Que la Empresa ***FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG*** identificado con Nit 900.338.268-3, Cuyo Representante legal es la señora, **MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ** Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.151.965.412 expedida en Cali Valle, mayor de edad. Con dirección de Calle 4a # 39-09 acredito idoneidad y experiencia) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 0000106 de fecha 13 de Enero de 2022. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.**f)** ***CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:*** Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural. ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV. APLICACIÓN DE CONSULTAS, APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LOS BENEFICIOS SOCIALES PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE RIOFRIO".*** Con fundamento en este objeto el contratista ejecutará las siguientes actividades:

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DURACIÓN	POBLACIÓN	V/UNIT	V/TOTAL
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV. CORREGIMIENTO DE SALONICA QUÉ ES EL SISBÉN? ¿QUÉ NO ES EL SISBÉN? EL SISBÉN NO ES SALUD. ¿CÓMO FUNCIONA EL SISBÉN? ¿PARA QUÉ SIRVE EL SISBÉN Y PARA QUÉ SE USA? ¿POR QUÉ DEBO REGISTRARME Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN? ¿POR QUÉ DEBO REGISTRARME Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN?	TALLERES	5	2 HORAS	50 PERSONAS	$1.350.000	$6.750.000
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV. CORREGIMIENTO DE FENICIA QUÉ ES EL SISBÉN? ¿QUÉ NO ES EL SISBÉN? EL SISBÉN NO ES SALUD. ¿CÓMO FUNCIONA EL SISBÉN? ¿PARA QUÉ SIRVE EL SISBÉN Y PARA QUÉ SE USA? ¿POR QUÉ DEBO REGISTRARME Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN? ¿POR QUÉ DEBO REGISTRARME Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN?	TALLERES	5	2 HORAS	50 PERSONAS	$.1350.000	$6.750.000
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV. CORREGIMIENTO DE PORTUGAL DE PIEDRAS QUÉ ES EL SISBÉN? ¿QUÉ NO ES EL SISBÉN? EL SISBÉN NO ES SALUD. ¿CÓMO FUNCIONA EL SISBÉN?	TALLERES	5	2 HORAS	50 PERSONAS	$1.350.000	$ 6.750.000

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

¿PARA QUÉ SIRVE EL SISBÉN Y PARA QUÉ SE USA? ¿POR QUÉ DEBO REGISTRARME Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN? ¿POR QUÉ DEBO REGISTRARME Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN?						
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV. CORREGIMIENTO DE LA ZULIA QUÉ ES EL SISBÉN? ¿QUÉ NO ES EL SISBÉN? EL SISBÉN NO ES SALUD. ¿CÓMO FUNCIONA EL SISBÉN? ¿PARA QUÉ SIRVE EL SISBÉN Y PARA QUÉ SE USA? ¿POR QUÉ DEBO REGISTRARME Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN? ¿POR QUÉ DEBO REGISTRARME Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN?	TALLERES	5	2 HORAS	50 PERSONAS	$1.350.000	$ 6.750.000
VALOR TOTAL						$27.000.000

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000)** el cual se pagara asi: se realizara un anticipo del 30% correspondientes a $ 8.100.000 el excedente mediante actas parciales mes vencido previo informes del supervisor.***CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:*** **VIGENCIA:** ***TRES (4)MESES Y VEINTE (20)DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO*****, PLAZO: CINCO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INCIO A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO.*** ***CLÁUSULA QUINTA***: ***IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato será imputado por apropiación presupuestal 2.3.2.02.02 .0094502034-1 con la disponibilidad presupuestal 0000105 del 13 de Enero 2022. ***CLÁUSULA SEXTA: PRORROGA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:*** No obstante, lo establecido en la cláusula anterior, este contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes mediante acto administrativo debidamente motivado, por un término igual o por el tiempo que lo consideren pertinente, ciñéndose a los procesos y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación. ***PARÀGRAFO ÚNICO:*** De igual

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

manera las partes de común acuerdo, podrán dar por terminado el presente contrato, previa justificación de los motivos que la ocasionan, mediante acto administrativo debidamente motivado. Autorizada la terminación, la Interventoría o supervisión en ejercicio de sus funciones liquidara el contrato y autorizara el pago de los valores que legalmente resulten justificados. ***CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CON FUNDAMENTO EN LA LEY 80 DE 1.993***: A), ***DEL CONTRATANTE O MUNICIPIO***. **1.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **2.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **3.** Adelantar revisiones periódicas a las actividades que se realicen en la ejecución del contrato. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.**7.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **8.** Actuar de tal modo que, por causas imputables al Municipio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9.** Designarle una persona con capacidades técnicas que realice con objetividad la Interventoría o supervisión del contrato. **10.** Las demás que se desprendan de la

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

ejecución del contrato. **B.)** ***DEL CONTRATISTA:*** **1.** El contratista tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **2**- En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos, ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste. **4.** Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **5.** Afiliarse al régimen de seguridad social, según lo estipulado en la Ley 100 de 1.993, para lo cual deberá cotizar sobre el 40% del valor del contrato, establecido en la Ley y presentar de manera oportuna para los pagos constancias de las autoliquidaciones con las constancias de pago en las respectivas entidades financieras. **6.** Cumplir las normas de seguridad industrial establecida en la ley, política de salud ocupacional, ambientales y reglamentos de La Institución, según el caso. **7.** Las demás que se desprendan de la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA OCTAVA: CONFIABILIDAD***: La persona natural o jurídica Contratada por el Municipio, se obliga a no entregar ningún tipo de información a personas naturales o jurídicas, a excepción de los Organismos de Control, sin autorización expresa y por escrito por parte del representante legal del Municipio. ***CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:*** El contratista, para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, actuará por su propia cuenta y riesgo y no estará sometido a subordinación laboral y sus obligaciones y derechos estarán sujetos al presente contrato de servicios y a los que se generen de este.

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÒN LABORAL: Por la naturaleza del contrato no existe ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riofrío (V) y el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato. ***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:*** El Contratante se reserva el derecho que le otorga la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 1150 de 2.007 en lo referente a la interpretación, liquidación y terminación unilateral del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:*** GARANTÍA ÚNICA: para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **ANTICIPO**: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo desde el perfeccionamiento del convenio hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. - **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. - **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más ***DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:*** La supervisión será ejercida por la secretaria de Planeacion **ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ** o quien haga sus veces, quien ejercerá las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA; **c)** Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Entidad Contratante, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **e)** Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; **f)** verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; g) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO:*** El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, ni los derechos y obligaciones que de él emana a un tercero, sin la autorización del Alcalde. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El contratista bajo la gravedad del juramento declara el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada por la Constitución Nacional y la Ley, además anexo a su propuesta de trabajo la declaración jurada en formato único. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RIESGOS:*** Como se desprende de estudio de análisis y conveniencia las partes han tipificado los siguientes riesgos: Los riesgos

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

han tipificado los siguientes riesgos: Los riesgos de la contratación son los establecidos o señalados previamente en la matriz de riesgos de la etapa precontractual, teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato a suscribir. Por consiguientes a ellas se sujetarán y cualquier actuación o actividad que se realice contraviniendo este pacto será bajo la cuenta y riesgo de quien la ejecute. ***PARÀGRAFO ÚNICO: OTROS RIESGOS PARA LAS PARTES:*** Teniendo en cuenta lo normado en el manual de contratación las partes han pactado los siguientes riesgos: ***TERMINO:*** Las obligaciones surgidas dentro de la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro del término estipulado en este, cualquier actuación o actividad que se realice por fuera del término, estará a cargo de la parte que la ejecute. No obstante, lo estipulado en este acápite, las partes podrán suspender o prorrogar los términos acordados en el contrato, cuando surjan eventos de aquellos que no puedan ser previsibles por las partes, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito. Surgido uno de los eventos enunciados en el aparte anterior, a solicitud del contratista previa demostración de los hechos que ocasionaron la petición, el Alcalde podrá prorrogar o suspender el término, por medio de acto administrativo debidamente motivado.***CANTIDAD:*** Con fundamento en la propuesta seleccionada, el contratista ejecutará bajo su cuenta y riesgo las actividades contratadas teniendo en cuenta las cantidades estipuladas y en el evento que se incremente el número de actividades, el contratista deberá suministrar estas sin que tenga derecho a cobrar sumas diferentes al valor pactado.No obstante, lo estipulado en este acápite, las partes podrán modificar las cantidades solo cuando surjan eventos de aquellos que no puedan ser previsibles por las partes, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito. Surgido uno de los eventos enunciados en el aparte anterior, a solicitud de la contratista previa la demostración de los hechos que ocasiona la petición, el Alcalde podrá prorrogar o suspender el término, por medio de acto administrativo debidamente motivado. ***PAGO DE PORCENTAJES:*** El municipio se obliga a pagar los porcentajes pactados dentro de los términos que se enuncien el contrato, siempre y cuando el Contratista entregue de manera oportuna los informes al supervisor. ***EQUIPOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS:*** El contratista se obliga a ejecutar bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus equipos técnicos y tecnológicos, que requiera, para garantizar la ejecución de las actividades contratadas, por consiguiente, no habrá lugar a que este solicite de manera posterior apoyo en dicho sentido o cobre cualquier valor diferente a los valores pactados para la ejecución de cada uno de los proyectos. ***NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*** El contratista estará obligado a efectuar todos los procesos y procedimientos, tendientes a garantizar que cuando se requiera contratar personal externo, en las contrataciones que se requieran para garantizar la ejecución de los proyectos objeto de este estudio de conveniencia, no se genere relación laboral, para el contratista, y en caso que esta por cualquier evento surja a la vida jurídica,

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

la responsabilidad estará única y exclusivamente a cargo del mismo. ***AFILIACIÓN AL REGIMEN INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:*** El contratista deberá demostrar para la firma de este contrato, su afiliación al régimen integral de seguridad social y anexar a los informes las constancias o autoliquidaciones en las que se deje constancia del pago periódico de estos parafiscales. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** Para la solución de las controversias contractuales que surjan durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, las partes acuerdan que inicialmente se someterán a los procesos y procedimientos consagrados en el Manual de contratación, y en lo que no se encuentre reglado en las normas establecidas en el estatuto antes enunciado, se dará aplicación a lo establecido en la legislación vigente. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos del presente contrato el Domicilio Contractual será el Municipio de Riofrio (Valle), razón por la cual las controversias que se presenten se dirimirán por medio de las Autoridades con jurisdicción y competencia en el Municipio. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:*** Forman parte de este contrato y a él se anexan los siguientes documentos: certificación plan de adquisiciones, solicitud de certificado de disponibilidad, disponibilidad presupuestal, certificado de banco de proyectos, estudios del sector, estudios previos, oferta, acta de verificación de requisitos para contratación directa.***CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIA***RIA: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con la Ley 1150 de julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:*** Se realizará de acuerdo a lo reglado en el Manual de Contratación. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIONES:*** Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, este contrato se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.*** El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. Todos los informes, notas y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), durante la vigencia del presente contrato como después de su extinción son de propiedad del Municipio y serán diligentemente custodiados y entregados al Municipio. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, el MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad, secreto profesional y propiedad de la información pactada en la presente cláusula. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA*: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se perfecciona desde el momento de su firma, previa comprobación del anexo de los documentos requeridos y la existencia de los recursos que garanticen su ejecución., para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b) Afiliación o encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato a los Ocho (08) días del mes de julio del año Dos Mil Veintidos (2022).

HERIBERTO CABAL AGUILAR
Alcalde

FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG
Nit 900338268-3
R.L MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ
C.C. 1.151.965.412.

JORGE LUIS COLLAZOS POSADA
Jefe de Ofina asesora Juridica

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

Riofrio, Julio 08 de 2022

Señor:
ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ
Secretaria de Planeacion
E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 160-2022**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual del Instituto debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa y del control fiscal; y que el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Me permito designarlo como **SUPERVISORA** del contrato de la referencia, celebrado con la empresa***: FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG*** identificado con Nit 900.338.268-3, Cuyo Representante legal es la señora, **MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ** Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.151.965.412 expedida en Cali Valle, mayor de edad. Con dirección de Calle 4a # 39-09 Cuyo objeto es: ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV. APLICACIÓN DE CONSULTAS, APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LOS BENEFICIOS SOCIALES PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE RIOFRIO***para el ejercicio de las funciones que le corresponden como supervisor se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados." **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **El SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el acta de inicio el SUPERVISOR junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contratosi se exigieron.

Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

2. **El SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. **El SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o contrato. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados es únicamente deL Director.
4. **El SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o contrato con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales.
5. **El SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
6. **El SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. **El SUPERVISOR** debe informar a la direccion de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **El SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. **El SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR, por el CONTRATISTA y tener el visto bueno de la Directora.
10. **El SUPERVISOR** debe elaborar el acta de liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato

Atentamente,

HERIBERTO CABAL AGUILAR
Alcalde Municipal

Acepto;

ALEXANDRA CARDONA
supervisor
Reviso: JORGE LUIS COLLAZOS POSADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
Nit: 891900357

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. : **0000947**

Fecha de Expedicion: Viernes 8 de Julio de 2022

Autorizado por: SECRETARIA DE PLANEACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 27,000,000.00

(VEINTISIETE MILLONES PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO	PROGRAMA	ART. C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
0000105	2.3.2.02.02	.0094 01	1101	Prestacion de servicios para programas	27,000,000.00

Rubro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2022

A favor de : FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LU

Con documento No. : 900338268

Por concepto de : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE ORIENTACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PONTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV. APLICACION DE CONSULTAS, APLICACION DE ENCUESTAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LOS BENEFICIOS SOCIALES PROGRAMA INGRESO SOLIDARIO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO.

Secretaria de Hacienda

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101011535	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2022	11	07	2022	00:00	31	03	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG	NIT: 900.338.268-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CR 26 NRO. 2 - 58	CALI, VALLE	5546409

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA	NIT: 891.900.357-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 NRO. 5 - 58	RIOFRIO, VALLE	3235877152

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLITA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 135 DEL 8 DE JUNIO DE 2022, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZAR LAS JORNADAS INFORMATIVAS PARA DE SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN METODOLOGIA IV, APLICACION DE CONSULTAS, APLICACION DE ENCUESTAS Y SERVICIOS ENFOCADOS A LOS BENEFICIOS SOCIALES PROGRAMA INGRESO SOCIAL ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE RIOFRIO

AMPAROS

PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/07/2022	31/03/2023	$2,700,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/07/2022	31/03/2023	$8,100,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/07/2022	31/03/2023	$2,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******55,345.00	$ *******8,000.00	$ ******12,035.00	$ **********75,381.00	$ *******13,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
[illegible] MORENA DEÑA ROMERO	82794	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101011535

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaranta B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101011535	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2022	11	07	2022	00:00	31	03	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG		NIT: 900.338.268-3
DIRECCIÓN: CR 26 NRO. 2 - 58	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 5546409

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA		NIT: 891.900.357-9
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 5 - 58	CIUDAD: RIOFRIO, VALLE	TELÉFONO 3235877151
ADICIONAL		

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Bancolombia

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogota — Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 028456452

Grupo Bancolombia — Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******55.345.00	$ *******8.000.00	$ ******12.036.00	$ **********75.381.00	$ *********13.500.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	PART.	VLR. RETENIDO
[illegible]	[illegible]	[illegible]			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101570051874-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670039287 97

NIT 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000039287972

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
11/07/2022 05:37p.m.	

RECIBIMOS DE: FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG — **NIT.** 900.338.268

LA SUMA DE: Ciento cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000039287972

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA TULUA-44-101011535-0-1	$63,345.00		$12,036.00	$75,381.00
AGENCIA TULUA-44-101011536-0-1	$57,292.00		$10,886.00	$68,178.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 143,559.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 143,559.00
OTROS: $143,559.00

TRANSACCION: 0003928797

TOTAL: $143,559.00

CAJERO: PAGUESTADO

7/11/2022 5:37:02PM

V2.1.0.10.23

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

Alcalde Municipal.

Nombre **Heriberto Cabal Aguilar**
C.C **6.428.616**

Firma

Interventor(a) o supervisor(a)

Nombre **ALEXANDRA CARDONA RAMÍREZ**
C.C **66,725,545**
Cargo **Secretaría de planeacion**

Firma

Contratista

Nombre **Fundacion Cali Brilla Sol y Luna ONG**
C.C **0**
Razón social de la persona jurídica **Fundacion Cali Brilla Sol y Luna ONG**
NIT de la persona jurídica **900,338,268-3**

Firma

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117600816218

(415)7707212489984(8020) 000111760081621 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900338268	3				

11. Razón social: FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG

12. Cód. Direcc. Seccional: 5 — 24. Actividad económica principal: 4 1 1 2

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	109,662,000	**Renta**	Renta exenta	77	2,510,950,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	5,603,770,000		Renta líquida gravable	79	73,907,000
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	264,514,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	0	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	25,867,000
	Total patrimonio bruto	44	5,977,946,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	207,021,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	5,770,925,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 58)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	8,903,999,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 59)	88	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 61)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 62)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o una CHC y prima en colocación de acciones	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	25,867,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	25,867,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 y 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	25,867,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como inexistencia gravadas al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	8,903,999,000		Total impuesto a cargo	99	25,867,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	8,903,999,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	5,433,879,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	828,854,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	51,511,000		Otras retenciones	106	13,927,000
	Otros gastos y deducciones	66	4,898,000		Total retenciones año gravable a declarar	107	13,927,000
	Total costos y gastos deducibles	67	6,319,142,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
E.S.A.L. (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	11,940,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	2,584,857,000		Total saldo a pagar	113	11,940,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	2,584,857,000		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 984. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-27 / 08:34:58 AM

Fecha Acuse de Recibo - Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001008155610

2023272467061

PRIEGO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972430900

(415)7707212489984(8020) 000001497243090 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 8 2 6 8	3	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 10 92

42. Correo electrónico fundacioncalibrillaong@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 0 5 5 4 2 7	3 1 7 3 5 7 5 3 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 0 8 1 8	8 5 5 1	2 0 1 9 0 5 1 6	7 0 2 0	4 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 13 : 03: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA HERNANDEZ MAYERLIN

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:33 PM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1151965412**
Apellidos y Nombres: **MEDINA HERNANDEZ MAYERLIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2024 05:08:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1151965412 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103797074** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256581309

PIB
15:00:42

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYERLIN MEDINA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1151965412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256581841

PIB
15:05:29

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG identificado(a) con NIT número 9003382683:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 17:25:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003382683
Código de Verificación	9003382683241021172544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 17:23:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1151965412
Código de Verificación	1151965412241021172355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-02, 09:05:15 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 1066830679

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** octubre de 2024

PAGADO 25/09/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG		
Documento	NI900338268	**Dirección**	CR 65 #10 - 92
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3173575304
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MEDINA HERNANDEZ MAYERLIN	**Identificación**	CC 1151965412
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	INGT	RETT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VTE	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Días EPS	Días PEN	Días ARL	Días CCF	Administrador	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administrador	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administrador	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
[illegible]	KELLY GIOVANNA [illegible]	01	00																		0	30	30	30	(ININ-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 52.000	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 110.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 52.000	$ 6.800	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 110.800	$ 0	$ 110.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4448634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 871 871 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita, **MAYERLIN MEDINA HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.695.412 de cali (valle del Cauca) obrando en nombre y representación legal de la **FUNDACION CENTRO CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG,** certifico que calibrilla se encuentra paz y salvo por conceptos de pagos por sus obligaciones con el sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinte uno (21) días del mes octubre del 2024

Mayerlin Medina Hernández
C.c. 1.151.965.412 DE CALI
Representante Legal
FUNDACION CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG

Nit 900.338.268 – 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **NATALIA GUARNIZO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1143846766 de Cali,** en mi condición de **CONTADOR** de la **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION CENTRO CALI BRILLA SOL Y LUNA ONG,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali y, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, *certifico bajo la gravedad de juramento* que la fundación se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha y la presentación de la presente certificación.

Por tanto, declaro que nos encontramos a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y servicio de Aprendizaje SENA, lo anterior, debido a que nuestros directivos no se encuentran vinculados laboralmente a nuestra organización.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los veintiuno (21) días del mes octubre del 2024

NATALIA GUARNIZO LOPEZ
CC No. 1143846766 de Cali,
CONTADOR
TP 204787-T

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:20:56 horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1151965412,** Apellidos y Nombres **MEDINA HERNANDEZ MAYERLIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Tulua**, con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1151965412 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2024 11:39 AM

Código Verificación: **E1R5Z2K73C**

Válida hasta: **19/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN S** identificada con el número de documento **9001939045** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 21 de marzo de 2023 con la Cuenta Corriente 023-849854 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **21 de octubre de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ramírez	Mejía	Lina Marcela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.112.102.345 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

Fecha: DÍA 18 MES 09 AÑO 1990

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 43 # 29b - 21

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Tuluá

TELÉFONO: 314 758 75 28 EMAIL: limarcelaramirez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X1	MES 06 AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	x		Trabajadora Social	12	2014	264461126-6

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Tejiendo Alas		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	info@tejiendoalasfundacion.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 6068007	DÍA 20 MES 02 AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Directora	Atención Psicosocial	Cra 22 # 30-44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Municipal de Tuluá	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	salud@tulua.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2339300	DÍA 01 MES 02 AÑO 2022	DÍA 01 MES 07 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Referente Municipal de Enfermedades Huérfana	Secretaría de Salud Municipal	Calle 25 # 25 -04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia Municipal de Tuluá	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	salud@tulua.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2339300	DÍA 18 MES 08 AÑO 2021	DÍA 18 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Referente Municipal de Enfermedades Huérfanas	Secretaría de Salud Municipal	Calle 25 # 25 - 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empresas Municipales de Tuluá EMTULUÁ ESP	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tuluá	emtulua@emtulua.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2257643	DÍA 22 MES 07 AÑO 2016	DÍA 18 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Trabajadora Social	Area Tecnica	Carrera 26 # 24 - 08

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Trabajadora Social	10	120

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Libreros	Meza	Nora Cecilia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 66723902	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR — PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 22 MES 11 AÑO 1974

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Sin dirección

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO SAN PEDRO

TELÉFONO 2339300 EMAIL nocelime3@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS E INFORMATICA	11	2000	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PAPELERIA TRUJILLO PEREIRA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RISARALDA	PEREIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 08 Año 2022	Día 30 Mes 05 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO A LA GESTION TECNICO	ADMINISTRATIVA	CALLE 24 - 8 78

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSULTORIO JAIRO HERNAN GONZALEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3155613578	Día 13 Mes 04 Año 2018	Día 30 Mes 06 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	CARRERA 34 N 26 09

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Agosto - 06 - 2024

Flora Cecilia Linares M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Tuluá - Agosto - 06 - 2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 15/02/2022 - 09:14 - Folios: - Anexos:
Origen: Secretaria de Salud
Destino: LINA MARCELA RAMIREZ MEJIA
Asunto: CERTIFICADO LABORAL
Radicado del documento: S-4264

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
300.11.1

EL SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

Que la señora **LINA MARCELA RAMIREZ MEJIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.102.345, realizó el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales como trabajadora social en la vigencia de 2022, con el municipio de Tuluá.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
300.20.1.66 22 DE ENERO 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR, SENSIBILIZAR Y BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	5 MESES (DESDE EL 01 DE FEBRERO AL 01 DE JULIO DE 2022)	$15.750.000

En el cual desempeño las siguientes actividades:

1. Durante la vigencia del contrato Realizar dos (2) reuniones de la mesa técnica municipal de enfermedades huérfanas. (Virtual o presencial).

2. Socializar el formato de identificación de las personas con enfermedades huérfanas y sus cuidadores, para el diligenciamiento por este grupo poblacional y seguimiento de la información registrada. (virtual o presencial)

3. Durante la vigencia del contrato, realizar 15 reuniones para la atención integral en promoción de la salud para las personas con enfermedades huérfanas, cuidadores y personas con discapacidad. (virtual o presencial)

4. Durante la vigencia del contrato, realizar 15 campañas de sensibilización, empoderamiento, aceptación y naturalización de las enfermedades huérfanas, raras y poco frecuentes en el municipio de Tuluá, dirigido a comunidad en general. (virtual o presencial)

5. Dar cumplimiento a la Resolución 113 de 2020 en lo correspondiente a las responsabilidades de la Secretaría de Salud, entre otras las siguientes: A) Revisar la historia clínica de los usuarios que cumplan con un diagnóstico (CIE-10) relacionada con discapacidad y alimentar la base de datos. B) Generar al usuario el código que emite el aplicativo SISPRO en el link RLCPD. C) Orientar al usuario en el proceso a seguir en lo relacionado con discapacidad.

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

6. Apoyar y participar en las demás actividades que sean asignadas por la Secretaría de Salud Municipal y articular acciones con la Secretaría de Bienestar Social (presencial y/o virtual)

Se expide a petición del contratista. Para constancia se firma en Tuluá a los quince (15) días del mes de febrero 2022.

Atentamente,

JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO
Secretario de Salud Municipal

Redactor y Transcriptor: Daniela Cardenas Pedroza

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 17/01/2022 - 14:55 - Folios: - Anexos:
Origen: Secretaria de Salud
Destino: LINA MARCELA RAMIREZ MEJIA
Asunto: CERTIFICADO LABORAL
Radicado del documento: S-1374

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
300.11.1

EL SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

Que la señora **LINA MARCELA RAMIREZ MEJIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.102.345, realizó el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales como trabajadora social en la vigencia de 2021, con el municipio de Tuluá.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
300-20-1-159 10 DE AGOSTO 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR, SENSIBILIZAR Y BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	4 MESES (DESDE EL 18 DE AGOSTO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2021)	$12.000.000

En el cual desempeño las siguientes actividades:

1. Durante la vigencia del contrato Realizar dos (2) reuniones de la mesa técnica municipal de enfermedades huérfanas. (Virtual o presencial)
2. Propiciar espacios para la construcción del formato de caracterización de la población con enfermedades huérfanas y cuidadores, articulada con los grupos de interés. (Virtual o presencial)
3. Realizar acciones que conlleve a la construcción, implementación y seguimiento de una red de apoyo integrada de servicios para Enfermedades Raras o Huérfana y sus cuidadores. (Virtual o presencial)
4. Durante la vigencia del contrato realizar (4 reuniones y/o acciones que conlleve a la construcción, implementación y seguimiento de una red de apoyo integrada de servicios para Enfermedades Raras o Huérfana y sus cuidadores. (Virtual o presencial)
5. durante la vigencia del contrato realizar 6 eventos y/o acciones encaminadas a la atención integral de la población con enfermedades huérfanas, raras, ultrahuérfanas, olvidadas y sus cuidadores, a través de encuentros, conversatorios, foros y/o seminarios que generen nuevos conocimientos y perspectivas frente a los diagnósticos. (Virtual o presencial)
6. Durante la vigencia del contrato Promover 10 campañas de sensibilización, empoderamiento, aceptación y naturalización de las enfermedades huérfanas, raras y poco frecuentes en el municipio de Tuluá. (Virtual o presencial)
7. Durante la vigencia del contrato realizar 3 asistencias técnicas sobre la conformación y/o fortalecimiento de las organizaciones sin ánimo de lucro para trabajar con personas con enfermedades huérfanas y sus cuidadores en la participación ciudadana de los diferentes procesos de deliberación. (Virtual o presencial)

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

8. Apoyar y participar en las demás actividades que sean asignadas por la Secretaría de Salud Municipal y articular acciones con la Secretaría de Bienestar Social (presencial y/o virtual)

Se expide a petición del contratista. Para constancia se firma en Tuluá a los diecisiete (17) días del mes de enero 2022.

Atentamente,

JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO
Secretario de Salud Municipal

Redactor y Transcriptor: Daniela Cardenas Pedroza

icontec
ISO 9001
SC-CER615148

Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

360.11.1

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

CERTIFICA:

Que la señora LINA MARCELA RAMIREZ MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.102.345 de Tuluá ejecuto para el Municipio de Tuluá, el siguiente contrato de prestación de servicios:

N° de Contrato	Fecha del Contrato	Objeto de contrato	Valor	Duración
360.20.1.12	08/02/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN LA COORDINACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUA	$ 15.000.000	Fecha Inicio 11/02/2021 Fecha Final 30/06/2021

Ésta constancia se expide a solicitud de la persona interesada,

Se cobran y se anulan estampillas Pro-hospitales $3.500, Pro-salud $3.500, Pro-desarrollo UCEVA $1.800 y Pro – Univalle $ 100 mediante recibo de pago No. 990100000004776176.

Dado en Tuluá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021.

CAROLINA FLOREZ AVIRAMA

Transcriptor: Claudia A

EMTULUA
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ E.S.P

Tuluá
de la gente para la gente

EL SUSCRITO JEFE OFICINA AREA TECNICA DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA
EMTULUA E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Que **LINA MARCELA RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.112.102.345 expedida en el Municipio de Andulcía- Valle del Cauca, contrató con EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA unas prestaciones de servicios con las siguientes Características:

CONTRATO DE OBRA No:	**120-12-01-17-2016**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en el componente ambiental para fortalecer al área técnica en el desarrollo, estructuración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las inversiones en el sector de servicios públicos del acueducto, alcantarillado y saneamiento básico.
VALORO INICIAL:	$ 13.200.000
VALOR FINAL:	$ 13.200.000
FECHA DE INICIO:	22 de julio de 2016
FECHA DE TERMINACION:	30 de diciembre de 2016

CONTRATO DE OBRA No:	**120-12-01-01-2017**
OBJETO:	Prestación de servicios en el área de trabajo social para realizar la formulación e implementación de planes de sostenibilidad, fomento de la organización participación y cultura ciudadana como parte del control y desarrollo local y social de las inversiones públicas en el sector de servicios públicos y saneamiento básico en el municipio de Tuluá.
VALORO INICIAL:	$ 26.400.000
ADICION:	$ 1.500.000
VALOR FINAL:	$ 27.900.000
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2017
FECHA DE TERMINACION:	29 de diciembre de 2017

EMTULUA ESP
Fecha: 26/06/2020 - 15:18 - Folios: 2 - Anexos: 0
Origen: TECNICO
Destino: lina marcela ramirez
Asunto: RTA SOL. CERTIFICADO LINA RAMIREZ
Radicado del documento: S-1755

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ E.S.P

Tuluá
de la gente para la gente

CONTRATO DE OBRA No:	**140-05-01-04-2018**
OBJETO:	Prestación de servicios como profesional en el trabajo social de apoyo en la ejecución del plan de inversión 2018 de Emtuluá e.s.p., componente comunitario-social, y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana como parte del control social y desarrollo local, en el municipio de Tuluá.
VALORO INICIAL:	$ 32.947.000
VALOR FINAL:	$ 32.947.000
FECHA DE INICIO:	09 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACION:	27 de diciembre de 2018

CONTRATO DE OBRA No:	**140-05-01-44-2018**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad en las obras de saneamiento básico adelantadas por emtuluá e.s.p., planta de tratamiento de aguas residuales corregimiento de tres esquinas zona rural del municipio de Tuluá; red el alcantarillado callejón Valderrama, Cunchipá 2 y la descarga final del corregimiento de Tres Esquinas, zona rural del municipio de Tuluá; tanque elevado de almacenamiento para el acueducto del corregimiento de la Palmera, zona rural del municipio de Tuluá —Valle y la optimización de redes de alcantarillado rural en el corregimiento de la Palmera zona rural del municipio de Tuluá.
VALORO INICIAL:	$ 16.000.000
VALOR FINAL:	$ 16.000.000
FECHA DE INICIO:	27 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACION:	26 de diciembre de 2018

La anterior información fue tomada de los archivos que reposan en EMTULUA E.S.P.

Se anulan estampillas.

Tuluá, 26 de junio de 2020

DARIO FERNANDO AGUDELO MESA.

NOMBRE FUNCIONARIO COMPETENTE

FIRMA FUNCIONARIO COMPETENTE
Documento firmado digitalmente.

Proyectó: Germán Perera Rodas

Jairo Hernán González B.
MÉDICO INTERNISTA U. del CAUCA / NEFRÓLOGO U. del VALLE

CERTIFICADO LABORAL

A quien corresponda, hago constar que la señora **NORA CECILIA LIBREROS MEZA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.723.902 de Tuluá, se desempeñó en el cargo de auxiliar administrativa desde el 13 de abril del 2018 al 30 de junio de 2020

Durante este período demostró ser una persona puntual, responsable, organizada, honorable y cumplidora de sus deberes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente a los diez y siete (17) días del mes de enero del 2022.

Dr. JAIRO HERNAN GONZALEZ B
Gerente
Tel. 3155628434

Dirección: CR 34 No. 26-09 Edificio UMEVA Piso 4 Consultorio 401,
Contacto: (2) 225 0448 - 315 561 3578
Tuluá, Valle del Cauca Colombia.

Pereira 26 de junio de 2023

PAPELERIA TRUJILLO PEREIRA
Carlos A. Trujillo
NIT. 16.654.567-9

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hago constar que la señora Nora Cecilia Libreros Mesa identificado con cedula número 66.723.902 de Tuluá, laboro como técnica administrativa realizando actividades de gestión documental en el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2022 al 30 de mayo de 2023, tiempo durante el cual se caracterizo por ser una persona responsable, amable y proactiva.

De antemano muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Carlos Alberto Trujillo
Representante legal.
C.C. 16.654.567.

	ACREDITACIÓN COMO PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-220-16	SIGI	
	Versión: 5	Fecha de aprobación: 5 de octubre de 2018	Página 1	

1. DATOS GENERALES

FECHA	28/10/2024
EMPRESA	FUNDACION CALIBRILLA SOL Y LUNA ONG
NIT	900338268-3
REPRESENTANTE LEGAL	FUNDACION CALIBRILLA SOL Y LUNA ONG
CEDULA	900338268-3
CIUDAD	Cali
DIRECCIÓN	Carrera 65 # 10-92 oficina 102
TELÉFONO	3209055427
CORREO ELECTRONICO	fundacioncalibrillaong@gmail.com
FAX No.	

2. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. IDONEIDAD
Documentos que demuestren que el contratista tiene capacidad para contratar, cumpla con el nivel academico requerido y que no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Fotocopia de cédula de ciudadanía persona natural ó Representante legal de la empresa	CUMPLE
Certificado de existencia y Representación Legal para persona juridica	NO APLICA
Autorización para contratar del representante legal de la empresa	CUMPLE
Hoja de vida persona natural o juridica	CUMPLE
Declaración de bienes y Rentas	CUMPLE
Registro Unico Tributario	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios, resposabilidad fiscal y judicial	CUMPLE
Libreta Militar (cuando se requiera)	NO APLICA
Tarjeta profesional (cuando se requiera)	NO APLICA
Certificados de Estudios	NO APLICA
Planilla de pago de seguridad social y certificados de afliación, salud y pensión.	CUMPLE
Sistema de seguridad y Salud en el trabajo para personas juridicas que tienen personal a su cargo	CUMPLE
Examen medico Laboral para persona natural	NO APLICA
2. EXPERIENCIA	
Certifcados de experiencia relacionada	CUMPLE
Evaluación Proveedores Servicios F-220-17 (De contratos suscritos con la Alcaldia con anterioridad)	NO APLICA
3.PROPUESTA	
Valor	CUMPLE
Plazo del servicio a contratar	CUMPLE
Forma de pago	CUMPLE

ELABORADO POR:	CAROLINA GONZALEZ
OBSERVACIONES:	
FIRMA:	

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Nota: El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos de idoneidad y experiencia, de lo contrario no se podra sucribir el contrato.